

RESOLUCION GENERAL N° 1274/02 (AFIP)

RESOLUCION GENERAL N° 7/02 (INARSS)

NOTAS ACLARATORIAS Y CITAS DE TEXTOS LEGALES

Artículo 2°.

(2.1.) El funcionamiento del programa aplicativo que se dispone por medio de la presente requerirá tener preinstalado el “S.I.Ap. – Sistema Integrado de Aplicaciones – Versión 3.1 Release 2”.

Artículo 3°.

(3.1.) Los programas aplicativos “SISTEMA INTEGRADO DE JUBILACIONES Y PENSIONES - Versión 19” y “S.I.Ap. – Sistema Integrado de Aplicaciones – Versión 3.1 Release 2” están disponibles en la página “Web” (<http://www.afip.gov.ar>).

Asimismo dichos programas podrán solicitarse en la dependencia de la Administración Federal de Ingresos Públicos – Dirección General Impositiva en la que el responsable se encuentre inscrito, mediante la entrega de los correspondientes disquetes de TRES PULGADAS Y MEDIA (3½”) HD, sin uso.